

en Ciencias (Sección de Químicas) que ha sido favorablemente dictaminado por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago con arreglo a las siguientes normas:

1.º Entre los cursos cuarto y quinto todos los alumnos deberán cursar al menos dos cuatrimestres de tipo teórico y dos experimentales de las asignaturas de cada Departamento de Química de esta Facultad.

2.º El cuarto curso constará, como mínimo, de ocho cuatrimestres, estableciéndose como obligatorias las asignaturas de:

Química orgánica, segundo (dos cuatrimestres).
Ingeniería química (dos cuatrimestres).
Química analítica cuantitativa y cualitativa (dos cuatrimestres), junto con dos cuatrimestres de:
Química orgánica, segundo, experimental.
Ingeniería química experimental.
Química analítica cuantitativa y cualitativa experimental.

3.º Los alumnos completarán el cuarto curso con dos cuatrimestres de las asignaturas del grupo A (anexo) de los Departamentos de Química Inorgánica o de Química Física. Al mismo tiempo cursarán dos cuatrimestres de técnicas experimentales en Química inorgánica o en Química física, según hayan elegido asignaturas de uno u otro Departamento.

4.º Antes de matricularse en quinto curso el alumno se adscribirá a un Departamento de Química, cuyo Director le orientará en la elección de las asignaturas que ha de cursar.

5.º El quinto curso constará, al menos, de seis cuatrimestres, entre los cuales dos habrán de corresponder a asignaturas electivas del grupo A, departamentos de Química Física o de Química Inorgánica, al objeto de dar cumplimiento a la norma primera. Las restantes serán elegidas entre las que figuran en el anexo I.

6.º Los alumnos podrán seguir cursos o cursillos de las materias complementarias que figuran en el anexo II o las que la Facultad implante. La aprobación de estos cursos se hará constar en sus expedientes académicos.

7.º Dentro del curso quinto, o con posterioridad, los alumnos podrán desarrollar un trabajo de Licenciatura que ha de ser un trabajo sencillo de investigación básica o aplicada, o un proyecto técnico. La exposición y defensa de este trabajo se realizará ante un Tribunal, constituido por cinco profesores numerarios, entre los cuales ha de figurar el Director del mismo.

8.º El número de horas semanales será de veinticinco como mínimo y treinta y tres como máximo, dentro de las cuales estarán comprendidas las asignaturas complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANEXO I

Química analítica

Química analítica cualitativa y cuantitativa (dos cuatrimestres).

Análisis instrumental (dos cuatrimestres).

Química analítica de los productos industriales (dos cuatrimestres).

Bioquímica analítica (dos cuatrimestres).

Análisis de alimentos (dos cuatrimestres).

Análisis agrícolas (dos cuatrimestres).

Química analítica, toxicología (un cuatrimestre).

Química inorgánica

Química de los no metales (un cuatrimestre).

Química inorgánica estructural (un cuatrimestre).

A Química de los compuestos de coordinación (un cuatrimestre).

Química de los organometálicos (un cuatrimestre).

Metalurgia extractiva (dos cuatrimestres).

Metalurgia física (dos cuatrimestres).

Cerámicos y refractarios (un cuatrimestre).

Radioquímica (un cuatrimestre).

Química técnica

Ingeniería química (dos cuatrimestres).

Ampliación de Ingeniería química (dos cuatrimestres).

Cálculo de reactores químicos (dos cuatrimestres).

Procesos de Química Industrial (dos cuatrimestres).

Petroquímica (un cuatrimestre).

Economía industrial (un cuatrimestre).

Proyectos y patentes (un cuatrimestre).
Resistencia de materiales (un cuatrimestre).
Tecnología de los productos cerámicos y metalúrgicos.

Química física

Electroquímica (un cuatrimestre).

A Cinetoquímica (un cuatrimestre).

Termodinámica química (un cuatrimestre).

Espectrografía molecular (un cuatrimestre).

Físico-química del estado sólido (dos cuatrimestres).

Química cuántica (un cuatrimestre).

Química orgánica

Química orgánica, II (dos cuatrimestres).

Ampliación de Química orgánica (dos cuatrimestres).

Química vegetal (un cuatrimestre).

Bioquímica (dos cuatrimestres).

Biología

Microbiología (un cuatrimestre).

Fisiología vegetal (un cuatrimestre).

Física

Mecánica cuántica (un cuatrimestre).

Física atómica y nuclear (un cuatrimestre).

Termodinámica estadística (un cuatrimestre).

Física industrial (un cuatrimestre).

Matemáticas

Análisis numérico (dos cuatrimestres).

Teoría de grupos y simetría (un cuatrimestre).

Estadística (un cuatrimestre).

ANEXO II

Cursillos complementarios

Proceso de datos.

Didáctica de la Física.

Didáctica de la Química.

Documentación química.

Psicología industrial.

Legislación industrial.

Seguridad e higiene en el trabajo.

Alemán técnico (un curso).

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se amplía el ámbito jurisdiccional de uno y se aprueban los Reglamentos de todos.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno, según determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Visto el escrito solicitando la ampliación del ámbito jurisdiccional de un Consejo Escolar Primario, acompañando el correspondiente proyecto de Reglamento en el que se incorporan las modificaciones que de la misma se derivan;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero):

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la citada Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Patronato Escolar de la Cooperativa Agrícola de Muchamiel, patrocinado por la citada Cooperativa Agrícola, con domicilio en Muchamiel (Alicante), de ámbito local y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa Agrícola.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Muchamiel, el Alcalde del Ayuntamiento, el Delegado local de Sindicatos y don Joaquín Mira Rico, don Francisco González Baeza, don José Moltó Forner y don Alejandro Soler García, Vocales de la Cooperativa Agrícola.

Secretario: El Maestro nacional de la Escuela a tutelar.

«San José», patrocinado por los componentes del mismo, con domicilio en la barriada del «Pase de la Barquera» (zona de

Majaneque), perteneciente a Villarrubia, anejo de Córdoba, de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Rafael Rincón Gutiérrez, Párroco de Villarrubia, y doña Jesús Villegas Rodríguez.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante del Ayuntamiento de Córdoba, don Antonio Caballero Herruzo y don Gabriel Villegas Rodríguez, padres de familia.

Secretario: El Maestro nacional de mayor antigüedad en el Patronato.

«Patronato Escolar Los Angeles», patrocinado por el mismo, con domicilio en la urbanización «Los Angeles», del paraje de Apolonia, Diputación de Tercia, del término municipal de Lorca (Murcia), de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Gobernador civil de la provincia.

Presidente efectivo: El Alcalde pedáneo de la Diputación de Tercia.

Vicepresidentes: El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Vocales: El Juez de Instrucción, el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza del Ayuntamiento de Lorca, don José Navarro Miras y don Antonio Rubio Soto, en representación de los padres de los alumnos; don Miguel Cáceres Segura, don Pedro López Ruiz.

Secretario: Don Agustín Romero Muñoz.

Se incluirá la representación de los Maestros según determina el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1957, igualmente constará en el Reglamento la obligatoriedad del Patronato a facilitar la vivienda de los Maestros o, en su defecto, el abono de la indemnización sustitutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Orden.

«Dehesa de Tabera», patrocinado por la finca de igual denominación, ubicado en la misma, dentro del término municipal de Tabera de Abajo (Salamanca), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante de la autoridad local, un representante de los trabajadores de la Empresa, un padre y una madre de familia con hijos en la Escuela tutelada, la Maestra nacional de la Escuela tutelada, que actuará de Secretaria del Consejo.

«San José de Calasanz», patrocinado por la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Santa Cruz de Tenerife, de ámbito provincial y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías de Tenerife.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director escolar del Centro a tutelar, una representación de los Maestros nacionales de las Escuelas tuteladas por el Consejo, dos padres de familia con hijos en las Escuelas, un sacerdote escolapio.

Secretario: El de la Asociación.

«Patronato Veredas», patrocinado por la Asociación de igual denominación, con domicilio en Sevilla, barriada de Valdeozorras, en su Barrio Alto, calle 3, número 4, de ámbito local y compuesto de la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y don Trinidad Benavides y Pérez de Vargas.

Presidente efectivo: Un socio del «Patronato Veredas» designado por su Junta General.

Vocales: El Párroco de Nuestra Señora de las Veredas, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, una religiosa de la Congregación de Esclavas del Divino Corazón y de la Virgen Inmaculada de la Comunidad, tres Vocales socios del Patronato nombrados por su Junta de Gobierno, el Director escolar del Centro a tutelar, una representación de los Maestros de las Escuelas a tutelar.

Secretario: El de la Junta de Gobierno del Patronato.

«Santo Hospital-Beneficencia de Nuestra Señora de los Dolores», patrocinado por el Ayuntamiento de Onteniente a través de la Junta del Hospital-Beneficencia, con domicilio en Onteniente (Valencia), en los locales del citado hospital, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vicepresidente: El Director-Administrador del Hospital-Beneficencia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Concejal ponente de Educación del Ayuntamiento, el Director de la Caja Local de Ahorros, la Madre

Superiora de las Hijas de la Caridad del establecimiento, el Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, el Director pedagógico del Centro, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas, un representante de los padres de los alumnos, don Gonzalo Gironés Mora, don Luis Mampó Delgado de Molina, don Alfredo Bernabéu Galbis.

Secretario: El de la Junta Rectora del hospital.

Vicesecretario: Don Angel Sanchis Vidal.

«Nuestra Señora del Consuelo», patrocinado por la entidad «Híbridos Americanos, S. A.», con domicilio en Valladolid, carretera de Segovia, kilómetro 193,700, de ámbito local relativo al término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Adolfo Pardo Conde, Director General de la entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Laguna de Duero, el Maestro nacional de la Escuela a tutelar, don Mariano Soba Barba, doña Marina Tomás Cabo.

Secretario: Don Cándido Yanguas Hernández.

2.º Ampliar el ámbito jurisdiccional del Consejo Escolar Primario que a continuación se indica:

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Avila», patrocinado por el mismo, que fué creado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), cuyo Reglamento, para dar cumplimiento a la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, se aprobó por Orden de 27 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), y que ahora queda sustituido por el que se aprueba por la presente, en el que se incorporan las modificaciones que de la ampliación se derivan, quedando con un ámbito provincial, con domicilio social en Avila, calle de Lesquinas, número 2, y constituido de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Director del Colegio Diocesano.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos de los centros docentes titulados, un Director escolar, una representación de los Maestros de las Escuelas tuteladas, el Administrador del Colegio Diocesano, el Secretario del Colegio Diocesano, que actuará como Secretario del Consejo.

3.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«San José Obrero», patrocinado por la Obra Social Diocesana de igual denominación en Orihuela (Alicante), con domicilio en el paraje Raiguero de Bonanza, de ámbito provincial, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Obra Social Diocesana.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Teniente de Alcalde Delegado de Instrucción Pública del Ayuntamiento, el Prefecto de Disciplina de la Obra Social Diocesana, el Director de la Escuela Graduada tutelada, dos Maestros de la Escuela tutelada, un representante de los padres de familia.

Secretario: Un Maestro de la Escuela tutelada.

«Las Norias», patrocinado por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), que fué constituido por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Concejal Delegado de Enseñanza, el Capellán del Ayuntamiento, dos padres de familia.

Secretario: Un funcionario municipal.

Se incluirá la representación de los Maestros prevista en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Hermandad Santo Cristo», patrocinado por la citada Hermandad, constituido por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964, domiciliado en la pedanía de Correntías Medias, del término municipal de Orihuela (Alicante), de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vicepresidente: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde de la localidad, el Cura Párroco, dos padres de familia, dos Maestros nacionales.

Secretario: El Maestro nacional de la Escuela de niños.

«Patronato de la Hermandad de Terrieros Dominicos de la Milicia de Jesucristo», patrocinado por la citada Hermandad, que fué constituido por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con domicilio en Azuaga (Badajoz), calle Retamalejo, número 32, de ámbito local, y compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director escolar del Centro tutelado, un Maestro nacional del Centro tutelado, el Cura Párroco de Nuestra Señora de la Consolación, tres miembros profesores de la Hermandad, dos padres de familia.

«José Antonio Girona», patrocinado por la Escuela de Formación Profesional de igual denominación dependiente de la Mutualidad Siderometalúrgica de Barcelona, constituido por Orden ministerial de 5 de mayo de 1958, con domicilio en Barcelona, avenida de la Virgen de Montserrat, números 78-84, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Director General de Previsión.

Presidente efectivo: El Director de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Barcelona.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un sacerdote designado por el Arzobispado, el Director de la Escuela de Formación Profesional, el Interventor de la Mutualidad, el Director de la Escuela graduada tutelada.

Secretario: El de la Mutualidad.

Se incluirá la representación de los padres de familia y la de los Maestros, según se determina en los artículos primero y quinto, respectivamente, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Patronato Benéfico-Social Municipal» de Parets del Vallés (Barcelona), constituido por Orden ministerial de 5 de mayo de 1966, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El señor Cura Párroco.

Interventor: El Teniente de Alcalde de Cultura, Vocal de la Junta Municipal de Educación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de la Escuela graduada de niños, el Director del Colegio de Enseñanza Media, un Maestro de la Escuela tutelada, un representante de «Industrias Linares, S. A.»; dos padres de familia.

Secretario: El Director de la Caja de Ahorros de la Diputación.

«Municipal de Mollet del Vallés», patrocinado por el Ayuntamiento, con domicilio en la Casa Consistorial de Mollet del Vallés (Barcelona), plaza del Caudillo, número 4, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura, el Inspector municipal de Sanidad, el Director de la graduada «Divino Maestro», de Mollet; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un padre y una madre de familia con hijos en las Escuelas tuteladas.

Secretario: Un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas. En el artículo séptimo del Reglamento se suprimirá la expresión «... siempre que le sea posible...».

«Centro de Rehabilitación de Tarrasa», patrocinado por el mismo, con domicilio en la plaza de los Caídos, número 1, de Tarrasa (Barcelona) de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente efectivo: Don José Clapes Targarona.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Delegado de la autoridad local, don Francisco Durán Ullés, don José Badrinas García, don Antonio Aurell Targarona, don Antonio Vila Mas, una representación de los Maestros del Centro tutelado.

Secretario: Don Jorge Pl de la Serra Joly

«Dehesa Nueva Mediana», patrocinado por la explotación agrícola de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), ubicado en el término municipal de Coria (Cáceres), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente efectivo: Don Hermenegildo Simons Martín, como propietario.

Vicepresidente: Don Alvaro Simons Gutiérrez, propietario.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Calixto García Mateos, Director de graduada; el Maestro de la Escuela tutelada.

Secretario: Doña María Jesús Lucas Valcarcel.

«Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo», patrocinado por el mismo dependiendo del Estado Mayor de dicho Departamento y de la Junta Superior de Acción Social de la

Armada, con domicilio en el Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de ámbito local, comprendiendo la aldea de La Gándara, del término municipal de Narón (La Coruña), y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Capitán de Navío segundo Jefe del Estado Mayor del Departamento Marítimo.

Vicepresidente: Un Jefe de la Armada destinado en el Departamento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, tres Jefes u Oficiales de la Armada con destino en El Ferrol, el Director de la Escuela graduada tutelada, el Alcalde de Narón o persona en la que legalmente delegue, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia o persona en la que legalmente delegue, una representación de los Maestros de la Escuela tutelada.

Secretario: Uno de los Jefes u Oficiales.

En el artículo 18 del Reglamento se incluirá el siguiente punto:

«e) Los hijos de personal de los Ejércitos de Tierra, Aire, Guardia Civil y Policía Armada. En los dos primeros casos los padres o tutores deberán ostentar categoría similar a la que el artículo 17 señala para que tengan derecho los hijos de personal de la Armada. En los otros dos casos se admitirán categorías inferiores. Cuando a pesar de todo ello hubiese plazas vacantes se admitirán hijos de personal civil, cualquiera que sea el empleo, categoría o condición social de los padres.»

«Escuelas Católicas del Ayemaría, Fundación Labaca», constituido por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), con domicilio en Juan Flórez, La Coruña, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Abad de la R. e I. Colegiata.

Vocales: El Director del Instituto masculino de Enseñanza Media, el Director de la Escuela Normal, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de la Escuela graduada tutelada. Se incluirá la representación de los Maestros prevista en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, artículo quinto.

«Freire Hermanos, S. A.», patrocinado por la Sociedad de igual denominación, domiciliado en la Parroquia de Jubia, del término municipal de Narón (La Coruña) de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Bartolomé Freire Lago.

Vocales: Don Andrés Freire Lago, don Rafael Sande González, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Maestro nacional de la Escuela tutelada, don Remigio Nieto Cercido, en representación de los padres de familia; don Remigio Banguesses Bande, Parroco; don Marcial Calvo Hermida, Alcalde de Narón.

Secretario: Don Benito Freire Lago.

«San Isidro Labrador», patrocinado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caniles (Granada), ubicado en la plaza Cruz del Saltador, constituido por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) de ámbito local, y constituido de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Maestro nacional de las Escuelas tuteladas.

Secretario: El de la Hermandad.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», patrocinado por la misma, constituido por Orden ministerial de 27 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) en Huétor-Tajar (Granada), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Blas Ramirez Gordo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don José Díaz Garzón, Parroco de la localidad.

Secretario: El Maestro nacional de la Escuela tutelada.

«José Antonio», patrocinado por el Taller-Escuela Sindical de igual denominación en Valverde del Campo (Huelva), constituido por Orden de 24 de noviembre de 1956, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Sindicatos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Vicesecretario provincial de Obras Sindicales, el Cura Párroco, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Director del Taller-Escuela, un padre de familia, el Maestro nacional del centro tutelado.

Secretario: El del Taller-Escuela.

«Fundación Don Carlos Díaz y Franco de Llanos», patrocinado por el Patronato Benéfico-Docecente de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 21 de octubre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), domiciliado en Huelva, Alameda Sundstein número 3, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El del Patronato.

Vocales: El Obispo de Huelva, el Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, el Superior de la Residencia de la Compañía de Jesús, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Director escolar del centro tutelado, el Maestro nacional más antiguo del centro tutelado, una representación de los padres de familia, dos representantes del Patronato Benéfico-Docecente.

Secretario: El Director de la Fundación.

«Hullera Oeste de Sabero, S. A.», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en León, calle de Ramiro Balbuena, número 16, primero, de ámbito local, que comprende el poblado de Veneros y Llama de Colle, del término municipal de Boñar (León), y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la entidad patrocinadora.

Vocal-Secretario: El Presidente del Jurado de Empresa de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante del Ayuntamiento de Boñar, una representación de los padres de familia, el Cura ecónomo de Llama de Colle.

Se incluirá la representación de los Maestros prevista en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Santo Domingo», patrocinado por las Religiosas Dominicas de clausura del Monasterio de Santo Domingo, constituido por Orden ministerial de 17 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 112, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Priora.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Padre Provincial de Dominicos provincia de España; el Padre Prior del Convento de Santo Domingo, de Madrid; una Maestra nacional de las Escuelas tuteladas, dos padres o dos madres de familia.

«Patronato de Casas de Aviación», patrocinado por el mismo, constituido por Orden ministerial de 10 de marzo de 1956, ubicado en la colonia «Barberán y Collar», del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), de ámbito local, y compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El Delegado local del Patronato de Casas del Ejército del Aire en Alcalá de Henares.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán Mayor de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, el Jefe de Casas de la colonia, la Maestra nacional del centro tutelado, dos padres de familia de la colonia.

Secretario: Don José Manuel Guelfo Alcalá.

«Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», patrocinado por la Congregación de igual denominación, domiciliado en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 11 de ámbito nacional y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Octaviano Alonso de Celis.

Vicepresidenta: La Madre General de las Damas Apostólicas.

Vicepresidenta segunda: La Secretaria general de la Congregación.

Vocales: El Inspector central de Enseñanza Primaria, un Inspector de Enseñanza Primaria de zona, la Directora del Colegio de Madrid en calle de Embajadores, número 162; un Maestro nacional del citado Colegio, que actuará de Secretario; un padre y una madre de familia, el Capellán del Colegio.

«Sagrada Familia de Urgel», patrocinado por la Congregación de RR. de la Sagrada Familia de Urgel, domiciliado en Madrid, avenida de Palomeras, número 88; de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Delegada provincial de Castilla de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre Superiora del Colegio de la Sagrada Familia de Urgel, de Madrid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza primaria de la zona.

Secretaria: La Madre Prefecta de Estudio de la provincia.

Se incluirá en el Reglamento la representación de los padres de familia y la de los Maestros nacionales, según determinan los artículos primero y quinto, respectivamente, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Nuestra Señora de la Esperanza», patrocinado por la Asociación Provincial Pro-Subnormales (AFANIAS), con domicilio en Madrid, calle del General Godea, número 6, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vicepresidente de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Cura Párroco de la barriada, un especialista en Neuropsiquiatría, tres padres de familia.

Secretario: El de la Asociación.

Se incluirá la representación de los Maestros de las Escuelas tuteladas, según determina el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco», patrocinado por la misma, constituido por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con domicilio en Madrid, calle de Los González, número 12, Huerta del Hachero, Vallecas, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ministro o Viceministro de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Delegado del Apostolado en la Huerta del Hachero, dos representantes de los padres de familia.

Secretario: El Maestro nacional de la Escuela tutelada.

«Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica», patrocinado por el mismo, con domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 4, de ámbito nacional, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director general de Sanidad.

Vicepresidentes: El Secretario general de Sanidad, el Inspector general de Enseñanza Primaria.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, el Secretario general del Patronato de Educación Especial, el Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, un Director de los Colegios Nacionales dependientes del Patronato, la representación de los Maestros determinada en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Secretario: El Jefe de los Servicios Económico-Administrativos del Patronato.

Vicesecretario: El Jefe del Negociado de los asuntos de Personal.

En el artículo quinto se especificará que las dos sesiones plenarias anuales del Consejo se celebrarán una al principio y otra al final del curso escolar. En el artículo octavo del Reglamento se determinará que la acción del Consejo Escolar Primario como tal irá destinada a niños hasta de catorce años de edad, de acuerdo con lo establecido en relación con la escolaridad obligatoria en los artículos 12 y 18 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y el artículo 35 del Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

«Instituto Psicopedagógico La Milagrosa» patrocinado por el Patronato de la Asociación Protectora Malagueña de Subnormales (ASPROMANIS) con domicilio en Málaga, calle de Santa María, número 18, constituido por Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidentes efectivos: Don Rafael Betés Ladrón de Guevara, don José Marqués Iñiguez.

Vicepresidente primero: Don Luis Tudela de la Plaza.

Vicepresidente segundo: Don Federico Orellana Toledano.

Vicepresidente tercero: El Presidente de la Asociación Protectora Malagueña de Subnormales (ASPROMANIS).

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director pedagógico del centro, el Director Médico, la representación de los Maestros prevista en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, la Madre Superiora de la Comunidad Religiosa encargada del internado del Centro, el Administrador, un representante del Obispado, dos representantes de la Junta de Gobierno de ASPROMANIS, dos padres de familia con hijos en el centro, un miembro de la Corporación municipal, un miembro de la Diputación Provincial, el Jefe provincial de Sanidad, el Director de la Caja de Ahorros de Ronda, el Director de la Caja de Ahorros Provincial.

Secretario: El de ASPROMANIS.

«Municipal de Alguazas» patrocinado por el Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Jefe local de Sanidad, el Director de la Agrupación escolar, un Maestro nacional en el centro tutelado, un padre de familia.

«Patronato Textil "Pérez Tenedor"», patrocinado por la entidad de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), domiciliado en Calasparra (Murcia), plaza de la Constitución, número 4, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Francisco Pérez Tenedor.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, un Concejal y dos padres de los alumnos matriculados en la Escuela tutelada.

Secretario: El Maestro nacional de la Escuela tutelada.

«Patronato Municipal de Cehegín», patrocinado por el mismo, que fué constituido por Orden ministerial de 3 de mayo de 1958, en el término municipal de Cehegín (Murcia), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, un Concejal de la Corporación municipal, un representante de la Delegación Comarcal de Sindicatos, un representante de la Jefatura Local del Movimiento, un Director escolar, un Director de Escuela graduada, una representación de los Maestros nacionales de las Escuelas tuteladas, dos padres o madres de familia con hijos matriculados en la Escuela tutelada.

«Isterria», patrocinado por la Caja de Ahorros de Navarra, que fué constituido por Orden ministerial de 14 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), con domicilio en Pamplona, avenida de Carlos III, número 4, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra.

Vicepresidente: El Director de la Caja de Ahorros.

Vocales: Un Consejo de la Caja de Ahorros, el Director del Centro «Isterria», el Jefe Médico técnico, el Inspector de Enseñanza Primaria Jefe, el Director pedagógico de Isterria, un representante de la Asociación Navarra de Padres de Deficientes, dos Maestros nacionales de los Centros tutelados.

En el artículo sexto del Reglamento se determinará que la acción del Consejo Escolar Primario como tal irá destinada a niños hasta de catorce años de edad, de acuerdo con lo establecido en relación con la escolaridad obligatoria en los artículos 12 y 18 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, cuyo texto refundido fué aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y el artículo 35 del Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

«Teniente General Vigón», patrocinado por el Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), constituido por Orden ministerial de 28 de julio de 1956, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Gobernador civil de la provincia.

Presidente efectivo: El Alcalde de Caravia.

Vicepresidente técnico: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Tesorero-Interventor: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un representante sindical, un padre de familia y el Cura Párroco de Caravia.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Se incluirá la representación de los Maestros prevista en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967. En el artículo cuarto del Reglamento se indicará que el Consejo celebrará por lo menos dos sesiones anuales, una al principio y otra al final del curso escolar, según determina el artículo 21 de la Orden ya citada.

«Iberduero, S. A.», patrocinado por la entidad de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), con domicilio en Salamanca, avenida de Alemania, número 20, de ámbito comarcal, que comprenderá Saucelle, Aldeadávila de la Ribera y Villarino de los Aires y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidentes efectivos: El Ingeniero, Apoderado y Delegado de la entidad en Salamanca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Ingeniero Jefe del Salto de Villarino, el Ingeniero de explotación de las centrales de Saucelle y Aldeadávila de la Ri-

bera, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas, el Capellán de la entidad, un padre y una madre de familia con hijos en las Escuelas tuteladas y una representación de los Municipios en que están ubicadas las Escuelas.

Secretario: El Maestro nacional más antiguo.

«Juan XXIII», patrocinado por la Asociación Montañesa Pro-Subnormales (AMPROS), con domicilio en Santander, pasaje Puntilla, número 1, primero, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vicepresidente: Un Vocal de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Médico de la Asociación, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas y cuatro Vocales de la Asociación, entre los que figurará algún padre de los alumnos de la Escuela tutelada.

Secretario: Un Vocal de la Asociación.

En el artículo 22 del Reglamento se determinará que la acción del Consejo Escolar Primario, como tal, irá destinada a niños hasta de catorce años de edad, de acuerdo con lo establecido en relación con la escolaridad obligatoria en los artículos 12 y 18 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, cuyo texto refundido fué aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y el artículo 35 del Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

«Parque Residencial Angel de la Guardia», patrocinado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, en colaboración con la Asociación Provincial Protectora de Subnormales, ASPRONA, constituido por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con domicilio en Rocafort (Valencia), calle López Trigo, número 1, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación Provincial Protectora de Subnormales.

Vicepresidente: El Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rocafort, el Director Técnico del Parque, el Director pedagógico del Centro, un Maestro nacional del Centro, el Director Médico del Parque, el Asesor religioso de ASPRONA, el Director del Centro de Orientación y Diagnóstico de Valencia, un representante de la Diputación Provincial, un representante del Instituto Nacional de Previsión, un representante de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, un representante de la Junta Provincial de Protección de Menores, un representante de la Federación Provincial de Asociaciones Familiares, un representante de la Delegación Provincial de Juventudes, una representante de la Sección Femenina y dos padres o tutores de los alumnos asistentes al Centro y asociados a ASPRONA.

Censor de Cuentas: Un funcionario designado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Secretario: El de ASPRONA o el directivo que actúe por delegación.

Se suprimirá el miembro del Consejo que figura en el Reglamento con el cargo de Inspector Delegado de Enseñanzas Especiales, dado que actualmente no existe.

«Patronato Militar de Enseñanza Primaria Apóstol Santiago», patrocinado por la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército, a través de la Capitanía General de la Tercera Región Militar, constituido por Orden ministerial de 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), ubicado en Valencia, de ámbito local, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente: La autoridad que designe el Capitán General de la Tercera Región Militar.

Vicepresidente: La autoridad que designe el Capitán General de la Tercera Región Militar.

Tesorero: La persona designada por el Capitán General de la Tercera Región Militar a propuesta del Presidente del Consejo.

Vocales: el Teniente Vicario de la Región o su representante, un representante de la Autoridad local, una representación de los padres de los alumnos, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un Director escolar, un Director de Escuela Graduada y una representación de los Maestros.

Secretario: La persona designada por el Capitán General de la Tercera Región Militar a propuesta del Presidente del Consejo.

«Centro Cultural Educativo San Pedro», patrocinado por el mismo, constituido por Orden ministerial de 10 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), ubicado en la pedanía de Horno de Alcedo, camino de Mallilla, 65, del Municipio de Valencia, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: don Vicente Roca Mocholl.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona,

el Alcalde pedáneo de Horno de Alcedo, una representación de los padres de familia y el Maestro nacional encargado de la Escuela de niños.

Secretario: Don Jose Sanchis Aleixandre

«Diocesano de Valladolid, patrocinado por el Arzobispado con domicilio en Valladolid, calle de San Juan de Dios, número 5, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Arzobispo de Valladolid.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, don Antonio Ibares Sanz, dos Maestros de las Centros tutelados.

Secretario: El Vicesecretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado.

4.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se constituye el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Valencia

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Decreto 2414/1968, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Constituir el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Valencia, que se integrará por un Presidente, designado por Decreto, y los Vocales, hasta un número no superior a 20, entre los que figurarán obligatoriamente los siguientes:

- a) El Presidente de la Diputación Provincial o un Diputado provincial.
- b) El Alcalde o un Concejales del Ayuntamiento.
- c) Un Vocal designado de entre los siguientes Procuradores en Cortes: Consejero nacional de la provincia, representante de los Municipios o Procurador en Cortes de representación familiar.
- d) Un Vocal perteneciente a las Asociaciones de Padres de Familia constituidas en la provincia sede del Instituto Politécnico Superior.

e) Tres Vocales designados de entre personalidades destacadas en el campo de la actividad socioeconómica de la provincia.

f) Dos Vocales designados de entre los Presidentes de los Patronatos que existan en las Escuelas Técnicas Superiores integrados en el Instituto Politécnico Superior.

g) Dos Catedráticos pertenecientes al Instituto Politécnico Superior.

h) Dos Vocales designados de entre los estudiantes delegados de Escuelas Técnicas Superiores.

i) Dos Vocales designados entre las personas y Entidades protectoras del Instituto Politécnico Superior.

Segundo.—El Secretario del Instituto Politécnico Superior de Valencia será el encargado de asistir a las reuniones, con voz pero sin voto.

Tercero.—De conformidad con lo determinado en el número 3 del artículo 2.º y el artículo 19 del Decreto 2414/1968, por el Presidente del Patronato que se constituye se elevará la propuesta de designación de los Vocales correspondientes, así como las Normas o Reglamento para su funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se establece el plan de actuación de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores en el año académico 1969-70.

Ilmo. Sr.: Los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores, regulados por Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), cuya proyección social y educativa constituye la medida más eficaz para llevar la enseñanza media a la población trabajadora, motiva el presente plan de actuación para el año académico 1969-70.

Elevadas las propuestas por los Directores de los Institutos que ya tienen establecidas las clases nocturnas y elaborados al propio tiempo los informes por las inspecciones de enseñanza media de los distritos universitarios, procede disponer el plan de actuación de los expresados estudios nocturnos, con la limitación que establece el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre restricción del gasto público y con arreglo al crédito disponible que no permite ningún aumento global del número de grupos de alumnos y alumnos durante el próximo año académico. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—ESTABLECIMIENTO:

En el año académico 1969-70 funcionarán los estudios nocturnos en los Centros oficiales de Enseñanza Media siguientes:

NUMERO MAXIMO DE GRUPOS DE ALUMNOS

INSTITUTOS	CURSOS						Preu.
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
1. Albacete (M.)	1	—	1	1	—	—	—
2. Albaida, mixto	1	1	1	1	—	—	—
3. Alcoy, mixto	1	1	1	1	—	—	—
4. Algeciras, mixto	1	1	1	1	—	—	—
5. Alicante (M.)	1	1	1	1	—	—	—
6. Alicante (F.)	1	1	1	1	—	—	—
7. Almería (M.)	1	1	1	1	—	—	—
8. Almería (F.)	1	1	1	1	—	—	—
9. Andújar, mixto	1	1	1	1	—	—	—
10. Antequera, mixto	1	1	1	1	—	—	—
11. Aranda de Duero, mixto	1	1	1	1	—	—	—
12. Arrecife de Lanzarote, mixto	1	1	1	1	—	—	—
13. Astorga, mixto	1	1	1	1	—	—	—
14. Avila (M.)	1	1	1	1	—	—	—
15. Avilés (M.)	1	1	1	1	1 C	1 C	—
16. Avilés (F.)	1	1	1	1	—	—	—
17. Barcelona, «Ausias March»	1	1	1	1	1 C	1 C	—
18. Barcelona, «Juan de Austria»	1	1	2	2	—	—	—
19. Barcelona, «Menéndez Pelayo»	1	1	1	1	—	—	—
20. Barcelona, «M. y Fontanals»	1	—	1	1	1 C	1 C	—
21. Barcelona, «Infanta I. Aragón»	1	1	1	1	1 L	1 L	—
22. Barcelona, «Maragall»	3	3	3	2	2	2	2
23. Barcelona, «Montserrat»	1	1	1	—	—	—	—
24. Béjar, mixto	1	1	1	1	—	—	—
25. Bilbao (F.)	1	1	1	1	—	—	—
26. Cabra, mixto	1	1	1	1	—	—	—
27. Cáceres, mixto	1	1	1	1	1 C	1 C	—
28. Cádiz (F.)	1	1	1	1	—	—	—
29. Candas, mixto	1	1	1	1	—	—	—
30. Cartagena (M.)	1	1	1	1	1 C	1 C	—
31. Castellón (F.)	1	1	1	1	—	—	—